

DECRETO N° 1620

NEUQUÉN, 10 DIC 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 22062 -Año 2009- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el **señor VÍCTOR DAVID CAMPOS**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de la Sanidad e Higiene en General, según lo tipificado en el Artículo 37º), Inciso e), de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 600 módulos, equivalentes a la suma de \$ 4.200.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito el nombrado manifiesta que su can, raza Pastor Belga de color negro, con chip de identificación, salió a la calle, encontrándolo en el transcurso del día;

Que, continúa, luego de transcurrir dos días, Zoonosis se accró a su domicilio con papeles que debió firmar, en disconformidad, por haber sido involucrado en una denuncia por daños y perjuicios, ocasionados por un perro ajeno, desconociendo a su dueño, debiendo pagar una multa, siendo desocupado, y con poca experiencia laboral;

Que por lo expuesto, espera una pronta respuesta favorable;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 616/09), manifestando que el imputado debería haber presentado el descargo pertinente y la prueba que creyera conveniente a su derecho, luego de ser notificado de las actas de infracción labradas;

Que igualmente, lo alegado por el recurrente en el recurso interpuesto no da prueba que contrarie los fundamentos del fallo en cuestión;

Que atento a ello, y a lo establecido por el Artículo 355º) de la Ordenanza N° 3149, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto, debiendo, en consecuencia, confirmar la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-

dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **VÍCTOR DAVID CAMPOS**, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 616/09 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

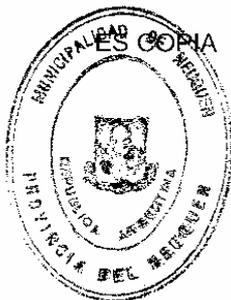
Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 22062 -Año 2009.-

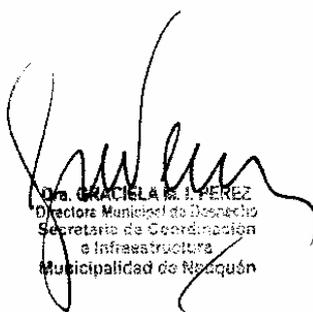
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

E.B/sds.-




Dra. GRACIELA M. J. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
ROCA.-

